

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 2.258/2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Presidencia núm. 72/2017, de fecha 1 de junio, por el que se delegan determinadas funciones en otro miembro de la Junta General de la Mancomunidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto de la Presidencia:

A la vista de que, conforme a lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos reguladores del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, las funciones de Presidencia de dicho ente serán ejercidas por la persona que ostente la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa, circunstancia ésta que, en determinados asuntos y circunstancias, provoca una situación de incompatibilidad de ejercicio de tales funciones, habida cuenta que se produce una confusión entre administración y administrado contraria a los principios generales que deben regir dichas relaciones, y con objeto de evitar que, en lo sucesivo, pudiera plantearse tal conflicto en las relaciones administrativas entre ambos Entes, sobre todo en lo que atañe al encargo y gestión de trabajos del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad en la Vía Verde, lo que hace oportuno que por esta Presidencia se deleguen expresamente para dichos casos las funciones correspondientes en este sentido a favor de otro miembro de la Mancomunidad, teniendo en cuenta que no es posible ejercer las mismas por la Vicepresidencia, al menos por el momento, dada su situación ac-

tual de baja por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia, en aras a la agilización y mejora de los servicios mancomunados, por esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero. Delegar en el miembro de la junta general de esta mancomunidad de municipios, D. Rafael Sicilia Luque, concejal por representación del ayuntamiento de carcabuey, las funciones de esta presidencia en lo que respecta a la autorización y firma de hojas de encargo para realización de trabajos por el parque de maquinaria de la mancomunidad siempre que el solicitante/beneficiario de tales obras sea el consorcio de la vía verde de la subbética.

Segundo. Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación en el mismo, y publicar igualmente la misma en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la hoja web de ésta para general conocimiento, ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente su firma.

Tercero. Dése traslado de la presente resolución al miembro de la Mancomunidad delegado, así como al Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, para su conocimiento y efectos oportunos, y dése cuenta asimismo de la misma a la Junta General de la mancomunidad a los efectos legales procedentes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes".

En Carcabuey, a 2 de junio de 2017. El Presidente, Fdo. Juan Pérez Guerrero.